

MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. (la “Sociedad”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En relación con la Emisión de Obligaciones Convertibles/Canjeables de Sol Meliá, S.A., 2009 (Código ISIN XS0469533631), por importe de 200.000.000 Euros y con vencimiento en diciembre de 2014 (la “Emisión”), la Sociedad anuncia que, para incentivar la conversión de las Obligaciones, abonará una prima de 500 euros por Obligación a aquellos Obligacionistas que, entre los días 19 y 30 de junio de 2014 (ambos inclusive), ejerciten su derecho de conversión de conformidad con lo previsto en los Términos y Condiciones de la Emisión. A efectos informativos, dicha prima supone un 1,00% del valor nominal unitario de las Obligaciones. El mencionado incentivo a la conversión de las Obligaciones no supone, en ningún caso, una modificación de los Términos y Condiciones de la Emisión.

La Sociedad atenderá las solicitudes de conversión de conformidad con los Términos y Condiciones de las Obligaciones, mediante la entrega de (i) acciones en autocartera, (ii) acciones de nueva emisión, o (iii) una combinación de ambas. La Sociedad comunicará, cuando proceda, la forma en la que las solicitudes de conversión de las Obligaciones han sido atendidas.

La Sociedad podrá poner hasta un máximo de 5.000.000 de acciones a disposición de los Obligacionistas que decidan ejercitar su derecho de conversión en el plazo indicado, a través de préstamos de valores.

En Palma de Mallorca, a 16 de junio de 2014

Gabriel Escarrer Jaume
Consejero Delegado
Meliá Hotels International, S.A.